



Proyecto de ley de Presupuestos año 2022 - Indicación al articulado

Artículo 6	Inciso	Numeral
----------------------	--------	---------

Indicación

Para incorporar un nuevo inciso final al art. 6, en el siguiente tenor:

Quedarán excluidos toda persona natural o jurídica que haya incumplido previamente un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado. Se hará extensiva dicha exclusión al representante legal, socio mayoritario, accionista mayoritario o controlador de acuerdo con lo regulado en el artículo 97 de la ley 18.045, a su cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO SANTANA T.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO PAULSEN K.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO EGUIGUREN C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.





Proyecto de ley de Presupuestos año 2022 - Indicación al articulado

Artículo 12	Inciso	Numeral
-----------------------	--------	---------

Indicación

En el artículo 12 agréguese a continuación de la frase “Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975” lo siguiente “, con exclusión del Congreso Nacional, el Poder Judicial y la Contraloría General de la República,”

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. RUBÉN MORAGA M.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ M. ORTÍZ N.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE
LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 (BOLETÍN
N° 14.609-05).

Santiago, 03 de noviembre de 2021.

Artículo: 12
Inciso: 1
Numeral: -

N° 252-369/

Señor Presidente:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular al proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, la modificación que seguidamente indico al articulado de dicha iniciativa legal:

AL ARTÍCULO 12

Para agregar, en su inciso primero, a continuación de la expresión "Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N°1.263, de 1975," la frase "con la excepción del Congreso Nacional,".





Proyecto de ley de Presupuestos año 2022 - Indicación al articulado

Artículo	Inciso	Numeral
14		23

Indicación

Solicitud de votación separada al artículo indicado.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEOPOLDO PÉREZ L.



**FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE
LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 (BOLETÍN
N° 14.609-05) .**

Santiago, 03 de noviembre de 2021.

**Artículo: 14
Inciso: -
Numeral: 23**

N° 253-369/

Señor Presidente:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular al proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, la modificación que seguidamente indico al articulado:

AL ARTÍCULO 14

Para eliminar su numeral 23.





Proyecto de ley de Presupuestos año 2022 - Indicación al articulado

Artículo	Inciso	Numeral
14		

Indicación

Para agregar un nuevo numeral 24 del siguiente tenor:

"24.- Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo."

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEOPOLDO PÉREZ L.



**FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE
LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 (BOLETÍN
N° 14.609-05) .**

Santiago, 03 de noviembre de 2021.

Artículo: 16
Inciso: -
Numeral: -

N° 254-369/

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

Señor Presidente:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular al proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, la modificación que seguidamente indico al articulado de dicha iniciativa legal:

AL ARTÍCULO 16

1) Para reemplazar su numeral 12, por el siguiente:

"12. La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de junio, respecto del Gasto presupuestario total en materias relativas a cambio climático correspondiente al año 2021, sobre la base de la revisión de la oferta programática y de las iniciativas de inversión. Esta información deberá desagregarse por partidas presupuestarias, y estar disponible en el sitio web institucional en formato digital y procesable."

2) Para eliminar los numerales 14 y 15.





Proyecto de ley de Presupuestos año 2022 - Indicación al articulado

Artículo 33	Inciso	Numeral
-----------------------	--------	---------

Indicación

Solicitud de votación separada al artículo indicado.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEOPOLDO PÉREZ L.



Inadmisibile

Art. 69 de la Constitución. Fuera de las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

**FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE
LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 (BOLETÍN
N° 14.609-05) .**

Santiago, 03 de noviembre de 2021.

Artículo: 33**Inciso: -****Numeral: -****N° 256-369/**

Señor Presidente:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular al proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, la modificación que seguidamente indico al articulado de dicha iniciativa legal:

AL ARTÍCULO 33

Para sustituir el artículo 33, por el siguiente:

"Artículo 33.- Agrégase, en el inciso tercero del artículo 4 de la ley N° 19.863, sobre remuneraciones de autoridades de gobierno y cargos críticos de la administración pública y da normas sobre gastos reservados, a continuación de la oración "Dicho informe será genérico y secreto, y deberá suscribirse en conjunto por el jefe de servicio y los jefes de las unidades operativas que tengan a su cargo gastos reservados", la frase ", y contar con el visto bueno de los ministros indicados en el inciso anterior."

